



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00208 00
Proceso	Declarativo especial divisorio
Demandante	José Orlando Ramos Hernández
Demandado	Herederos indeterminados de Oliva de Jesús Paniagua
Decisión	Requiere demandante

Una vez revisado el expediente y dado que la constancia de inscripción allegada no es legible, se le requiere al demandante para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte a esta agencia judicial, certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 001-1175771, 001-1175770 y 001-224615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Lo anterior, a fin de verificar la inscripción de la demanda ordenada desde el auto admisorio.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029c35e8de09633de40ab45d63fed5a9f79ff5f3d81de73f2143e736ab489811**

Documento generado en 13/10/2022 10:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>